



QUILLOTA, 15 DIC. 2015

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° 2913

NUM: 8117 /VISTOS:

1. Ordinario N°445, del 9 de diciembre de 2015, de Jefa de Personal Carolina Maturana Toro a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita, autorizar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales de doña **CLAUDIA DEL CARMEN HUESBE ESPINAL**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 30 de Septiembre de 2015, por Prestación de Servicios a Honorarios de doña **CLAUDIA DEL CARMEN HUESBE ESPINAL**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°432** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales, celebrado el 30 de Septiembre de 2015, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y doña **CLAUDIA DEL CARMEN HUESBE ESPINAL**, Cédula de Identidad N°11.619.966-1, EDUCADORA DE PARVULOS, con domicilio en ESMERALDA N°625, QUILLOTA, para que realice la labor concreta y específica de; **COORDINADORA PROGRAMA MÁS CAPAZ DE LOS CURSOS "MUCAMA" Y "RECEPCIONISTA EN RECINTOS HOTELEROS", EN EL LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO, 20 HORAS SEMANALES** desde el 1 de Octubre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$555.556.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), impuesto incluido, **MENSUAL** y un bono mensual de \$227.778.-(doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), al término de la fase lectiva por una retención de alumnos de un 80% del total de cupos, cancelando en partes iguales los curso de "MUCAMA" y "RECEPCIONISTA EN RECINTOS HOTELEROS", EN EL LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO, con cargo a la cuenta presupuestaria N°1140501109114, MAS CAPAZ MUCAMA y N° 1140501109115, MAS CAPAZ RECEPCIONISTA EN RECINTOS HOTELEROS.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control Interno 3. Of. Contabilidad y Presupuesto 4. DIDECO 5. Prodesal 6. Archivo Personal.
LMG/PEA/CMT/ilt



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a **30 de Septiembre de 2015**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **CLAUDIA DEL CARMEN HUESBE ESPINAL**, Cédula de Identidad **N°11.619.966-1**, nacido el 24.02.1970, EDUCADORA DE PARVULOS, con domicilio en ESMERALDA N°625, QUILLOTA, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **CLAUDIA DEL CARMEN HUESBE ESPINAL**, para que realice la labor concreta y específica de: **COORDINADORA PROGRAMA MÁS CAPAZ DE LOS CURSOS "MUCAMA" Y "RECEPCIONISTA EN RECINTOS HOTELEROS"**, EN EL LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO, 20 HORAS SEMANALES.

SEGUNDO: Don **CLAUDIA DEL CARMEN HUESBE ESPINAL**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

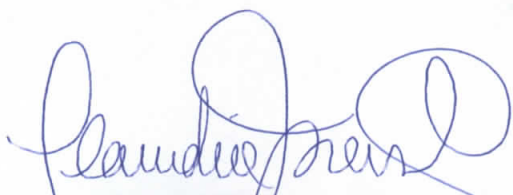
TERCERO: Este contrato regirá desde el **1 de Octubre de 2015** y hasta el **31 de Diciembre de 2015**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$555.556.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos)**, impuesto incluido, **MENSUAL** y un bono mensual de **\$227.778.- (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos)**, al término de la fase lectiva por una retención de alumnos de un **80% del total de cupos**, cancelando en partes iguales los curso de **"MUCAMA" y "RECEPCIONISTA EN RECINTOS HOTELEROS"**, EN EL LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°1140501109114** **N°1140501109115**, **MAS CAPAZ MUCAMA** y **N°1140501109115MAS CAPAZ RECEPCIONISTA EN RECINTOS HOTELEROS**.

QUINTO: No se exige caución a doña **CLAUDIA DEL CARMEN HUESBE ESPINAL**, por cuanto el **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE**, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **CLAUDIA DEL CARMEN HUESBE ESPINAL**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


CLAUDIA DEL CARMEN HUESBE ESPINAL
C.I.N° 11.619.966-1


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE